LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL

Los recursos de este Fondo tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social

Solicitud de recursos

Solicitar los recursos del Fondo a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la propuesta de la Cartera a realizarse con la totalidad de los recursos asignados para las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales a más tardar el último día del mes de marzo de 2016.

Presentar el **expediente técnico** en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx

Celebrar el **Convenio** o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

La UPCP llevará a cabo la **formalización de los convenios** con las entidades federativas, a más tardar el 22 de abril del 2016, respecto a los proyectos cuya información técnica se haya proporcionado en términos de lo establecido.

Los proyectos con cargo a este Fondo, cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos que ponga a disposición la SHCP en el portal de Internet, e incorporar en el expediente técnico la **ubicación geográfica georreferenciada.**

Expedientes técnicos de acuerdo al monto solicitado

Plazos de entrega de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales

I) Cédula del Proyecto, para los proyectos cuyo monto solicitado sea menor a 10 millones de pesos.

Último día hábil del mes de marzo, para presentar la Cédula del Proyecto en el formato o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP.

Una vez celebrado el Convenio, los **recursos serán ministrados** de la siguiente manera: 50 por ciento a más tardar el último día hábil del mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio, ambos de 2016, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

II) Nota Técnica, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a 10 millones de pesos y menor a 30 millones de pesos.

III) Nota Técnica con Costo Anual Equivalente, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a 30 millones de pesos y menor a 50 millones de pesos.

IV) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a 50 millones de pesos. * La **fecha límite** para la recepción de la información técnica en el sistema electrónico será el **15 de noviembre de 2016.** Cualquier modificación a este último plazo será comunicada a través del sistema referido. Para el caso de estos proyectos la UPCP determinará la ministración de recursos en el convenio respectivo.

*Los Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo I de los Lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Publicado en el D.O.F. 29/01/16, lo anterior para obtener el Folio del proyecto por parte de la UI.

Otorgamiento del Folio por parte de la Unidad de Inversiones (UI)

Para Proyectos con Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$50,000,000.00

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP (UPCP) remitirá a la UI, a través del sistema electrónico, el Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según el proyecto.

- Los Análisis Costo-Beneficio Simplificado y Análisis Costo-Eficiencia Simplificado deberán cumplir con los requisitos y elementos que se señalan en el Anexo I de los Lineamientos.
- El envío y recepción de información y documentación a la UI deberá llevarse a cabo a través del sistema electrónico y por conducto de la UPCP, quien será la única instancia administrativa facultada para recibirla y enviarla a las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.

La UI analizará la información remitida por la UPCP en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción a efecto de otorgar el Folio del proyecto o formular las observaciones respectivas.

En caso de tener observaciones

La UI hará llegar a la UPCP las observaciones, a fin de que esta última las haga del conocimiento de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial respectiva, con el propósito de que sean atendidas en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción. Una vez solventadas, estas observaciones serán remitidas nuevamente a la UI para su valoración.

Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación

Para la **fiscalización** de los recursos de cada proyecto convenido, la UPCP transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el equivalente al uno al millar del monto total asignado. Para lo cual se le ministrarán dos adelantos, cada uno correspondiente al 25 por ciento del equivalente al uno al millar del monto total de Proyectos de Desarrollo Regional, el primero en el mes de marzo y el segundo en el mes de junio.

Las entidades federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

El texto íntegro de los **Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**, se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2016